

862/24

Auto
de
su ex.
a
Pres.
de
Vega
Quano
Segovia
Venexo
Orquiza
Villava
Villan.
al

Laxag. Mayo diez y ocho de 1772. Au. G.^{do}
862/24

Obedecere al R.^{do} título que expone
este Permiso: Ten guanto a su cum
plim.^{to} lo vea el Fiscal de S. M.

[Signature]

Ex. mo. G.^{do}

El Fiscal de S. M. en vista del R.^{do} título que
se menciona en el auto que antecede. Entiende q.
celeste dar su enteros, y debido cumplimiento, y
registrado en los libros de Acuerdo se le debud
ra original a la parte que lo presenta, p.^a
que haga en el el uso que corresponda en sus
tierra que pida Laxag. y Turis M. de 1772.

Auto
de
su ex.
a
Pres.
de
Vega
Quano
figu.
Segovia
Venexo
Orquiza
Villava
Villan.
al

Laxag. Junio quince de 1772. Au. Gen.^{do}

Como lo dice el Fiscal de S. M. y precedia ex
Tuxam.^{to} que se comete al presente se, ^{no} ^{no} ^{no}
esta parte del oficio de Correos que S. M. le ha
concedido.

[Signature]

grave



SELO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS. ^{no} ^{or}

Pablo Faurer vecino de esta Ciudad en mi nombre propio ante V.
paseo y como mejor proceda Dijo que V. Magestad q. Dios guarde
me ha concedido el h. título q. presento para servir el Oficio
de Concedor de esta R. Audiencia como theniente de su
Alcalde y p. el se manda q. prestando el debido Juramento
con la solemnidad acostumbrada me tengan p. tal con
redor y se me guarden las exenciones q. por este Oficio
se gozan hasta fin de q. se cumpla en todas sus partes el Repe-
do h. título

A V. pido y suplico q. teniendo por presentado se
haya de este su entere y debido cumplimiento en Justicia
q. pido

Pablo Faurer

Auto
S. C.
Mag. de
Vega
Luano
fig. a
Reporia
Veneno
veguia

Taxa. Abril once de 1772. Au. Gen.

En vista de lo expuesto en voz por el
Fiscal de S. M. obedecer la Real Ceu-
la que expresa el Perimento que an-
tece, se guarde, cumpla, y execute
en todo y por todo lo que por la mi-
ma se manda. Y registrada en el
Libro del Real Censo se deue-
ba original con la Certificación co-
rrespondiente.

9

Esta No. va.



Reina e maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.**

Ex^{mo} Señor

D^o Pedro de Ribas García Alc. Mayor de esta
Ciu. de Zaragoza ante R. C. p^{re}sente y Dice: Que S. M.
Dios le pague se ha dignado promoverle por otro
Fuero, en dho Empleo, segun resulta, de su R. C.
dula, de Quinta y uno de marzo proximo de
este año, que presenta à R. C. con la solemnidad
necesaria: En cuya atenta.

R. C. Supp. ca. tenga por presentada dha R. C.
dula, y se sirva acordar su Cumplim.^{to} y man-
dar se le devuelva Original, p. tra de ella
en la forma, q. prescribe, q. así es Just. a que
pide R. a

Al Dedro de Ribas

precedida la Ceremonia, y formaliza-
der acostumbrada, juco en el Sello R.
a esta R. Audiencia de defender el Muir-
rio ala Purissima Concepcion e Maria
S. a Nra, observar bien y fielmente en
la Plaza e Ministros e lo Criminal q.
R. M. se ha veruido conferirle e guardar
Secreto, y avimmo e observar la de-
yer e tragon en lo Civil, la e Cavi-
lla en lo Criminal, ordenanza e se-
villa, Zedular R. y todo lo demas que
p. R. M. se tiene mandado en la forma-
cion e esta Audiencia. Y hecho lo re-
fexido se paro ala sala del Crimen, y
se le señalo el ariento, y lugar que le
correspondie el que tomó en señal e be-
dadexa porcion.

Esta R. g. do



Para despachos de oficio quarto de
**SELLO QVARTO, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.**

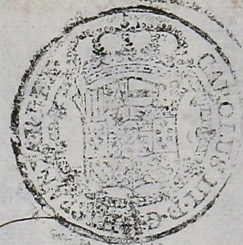
Auto
 de
 su
 es.
 Regte
 Vega
 Luaso
 figu.
 Segovia
 Uxquia
 Villava
 Villan.
 al

Laxag.^a mayo onze a 1772. Au.^{do} C^{on}trao^{ra} n.^o

Los S. S. del Real Acuerdo expresaron al
 Margen Celebrandolo C^{on}trao^{ra} n.^o En vir-
 ta de un Real titulo su fha en el Pardo a
 cinco de Abril proximo pasado por el que S.
 M. (Dios le gue) hace gracia y merced a d.^o n.^o Ma-
 quin Fuentes Piquer a la Plaza de unio-
 nes de lo Criminal de esta Real Audiencia
 que se halla vacante por ausencia del S.^o n.^o
 Juan Villanreal y Apalaza a otra de lo
 Civil de esta Audiencia: Obedecieron dho n.^o
 titulo con la veneracion, y respeto devido, y
 acordaron, se guarde quanto p.^o el se man-
 da; e inmediatamente entro dho n.^o Ma-
 quin Fuentes Piquer en la Sala de Acuerdo
 acompañado del presente Secretario, y

C^{on}trao^{ra} n.^o Au.^{do} C^{on}trao^{ra} n.^o
 al N.^o de p.^o parte a to-
 mar C^{on}trao^{ra} n.^o Manuel Macipe,
 Matian Sallue, Lorenzo Argel,
 Jph. Meckea, Pedro Tarrata, Mi-
 guel España, Mariano Garcia,
 Ant.^o Puerto, Jph. Soria, Ce-
 lso Cortes, toman Real, Juan
 Perceador, Man. Lopez, Jph. Bellon
 Domingo Sanz, y toman el dho
 Jph. Macipe al tiempo ordinario
 a esta Ciu.^d se previene p.^o cum-
 plir la m.^o Prescripcion del dho
 que antecede, en cuya virtud ya
 lo expuesto p.^o el Jefe al Ciu.

Certifico: Que ante los vros. Presi.^{te} de Pres.^{te} y oydores
de la Pr.^{ta} Aud.^a de este Pr.^{to} aragon expre-
sor al margen, celebrando Acuerdo Gen.^l oy-
da a la fha, se presento p.^a parte de D.ⁿ Martin
de las Heras Navarro la Pr.^{ta} Cedula titulo
que en ella se expresa; y en su vista p.^a auto
a Dho. ora se obedecida, y acordaron se guarde
y cumpla lo q.^a p.^a la misma se manda. Y en
su consecuencia habiendo entrado el referi-
do D.ⁿ Martin de las Heras Navarro en la
Sala de Acuerdo y Gobierno acompañado de mi el in-
terveniente Sec.^o hizo en debida forma el juram.^{to}
correspondiente a haverse bien y fclm.^{te} en
el empleo de Correg.^{or} de la villa de Benaba-
de este Pres.^{to} y a observar y guardar todo lo demas
que p.^a razon de este oficio a ta obligado. Y
p.^a que como de H.^a Tarag.^a 1772



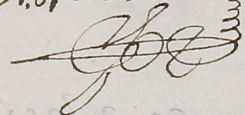
Veinte maravedis

SEILLO OVARIO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

In 2.^{mo} ox
Ex. S.
Man.^l Laredo Abogado a los R.^{os}
Consejos, en la forma que mejor proceda, y
haya lugar: Digo: Que su. Dios le guarde
haviendo sorbido nombrarme para la baxa
de Alcalde mayor de la Ciu.^d de Huesca, y su
Corregim.^{to} Como resulta del R.^o titulo, que
en debida forma p.^{ro}; y por su R.^o cedula
de quince de Octubre mas cerca pasado se
ha sorbido mandar, que el Juram.^{to}, q.^a debia
hacer on el R.^o Consejo lo execute en esta Aud.^a
Como tambien aparece de la R.^o cedula, que
igualm.^{te} exibo: y afin de que tengan su debi-
do Cumplim.^{to}

CAUD. sup.^o haya por presentados dho. R.^o titulo,
y Cedula de su. y on su vista se sirva mandar
se reciba el juram.^{to} q.^a en ella se manda, y extor-
ya pronto aprestar acordando su mas puntual y
debido Cumplim.^{to} y q.^a registado en los libros del R.^o
Act.^{do} reme desultar originales con la

Certificación Correspondiente, que así es Tura. que
bido y para ello Es.^a

A. Man. Laxedo


Auto Taxag.^a Nov.^e cinco de 1772. Au.^{do} Gen.^l

En es.^a Obedecere la R.^a Cedula que expresa el pedimento
que antecede, se guarde, y cumpla lo que por la
misma se manda: Y en su consecuencia habiéndose
entrado D.ⁿ Manuel Laxedo acompañado del
inferior Secretario en la Sala de Auexdo, y
Gobierno Juró por Dios mío Señor y a sus Santos
cuatro Evangelios, haberse bien, y fielmente
en el Cmplo de Alcaldes mayores de la Ciudad
de Hueca que se le ha confiado, y a oberbar
y guardar, todo lo que por V. M. se tiene man-
dado, y está obligado por razón de este oficio.
Y mandaron que registrada la R.^a Cedula
se le devuelva original con la demás R.^a
titular que ha escrito, y la Certificación
correspondiente.

Esta Registrado